

Culiacán, Sinaloa a 10 de junio de 2011

C. Ramón Barajas López
Presidente Municipal de Guasave

Presente.-

Sirve la presente para informarle que, en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia en materia de derecho de acceso a la información pública que posee el órgano de autoridad que represento, recientemente, esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, revisó su página oficial de internet, www.guasave.gob.mx, para determinar el grado de cumplimiento de difusión de la denominada información mínima de oficio que por ley se tiene que publicitar.

Al respecto, manifiesto que los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establecen la información pública que debe difundirse de manera oficiosa, sin necesidad de que medie solicitud, y toda vez que fue revisada y analizada la página electrónica en comento, se concluyó, que la información en ella contenida, cumple a cabalidad la obligación a que se refiere el Capítulo Segundo del ordenamiento legal antes citado, por lo que su página, ha quedado plenamente certificada como satisfactoria.

En base a lo anterior, reconocemos en Usted y su equipo de trabajo el compromiso que se tiene con la transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado, lo que contribuye a optimizar el nivel de participación ciudadana en la toma de decisiones y garantizar los principios democráticos de publicidad de los actos y rendición de cuentas del Estado.

Sin otro en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Alfonso Páez Álvarez
Comisionado Presidente